



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que las partes dieron cumplimiento al requerimiento realizado. Sírvase proveer.

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 482 00			
DEMANDANTE	Yerson Eduardo Abaunza Garay	DOC. IDENT.	79.590.820
DEMANDADO	CR Proyectos S.A.S., Corporación Mesa de Yeguas Country Club e Ignacio Arbey Rodríguez Espitia		
PRETENSIÓN	Culpa patronal		

Visto el informe secretarial que antecede, en audiencia del 28 de febrero de 2023, se ordenó a las partes la incorporación de unos documentos y el trámite de un dictamen para el cálculo de perjuicios, concediéndose un término prudencial para ello. Vencido tal plazo, las partes dieron cumplimiento a lo solicitado por el Despacho; en consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la documental y el dictamen solicitado.

SEGUNDO: SEÑALAR FECHA para adelantar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y la SS, para el día **LUNES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00) A.M.**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2023
Por ESTADO N.º 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ab118a5e1e1409fb7edf57c3137e0d39910d05b927ee3d29ae9cd0e83ce8e2**

Documento generado en 08/06/2023 05:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>